

# PERIODICO



# OFICIAL

**DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**SEGUNDO SEMESTRE  
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

**DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.**

**S U M A R I O****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**A C U E R D O . -** POR EL QUE SE CONSTITUYE EL CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO DEL SECTOR AGRARIO.- PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION No. 16 DE FECHA 23. DE DICIEMBRE DE 1996. .... PAG. 326

**SOLICITUD . -** QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C. LORENZO PALACIOS DAVILA, PARA QUE SE LE CONCEDA UNA RUTA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PARA DAR SERVICIO EN VARIOS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE MAPIMI, DGO. .... PAG. 328

**SOLICITUD . -** QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C. RAUL MEZA RODRIGUEZ PARA QUE SE LE OTORGUE PERMISO PARA PROPORCIONAR SERVICIO PUBLICO DE TAXI LIBRE EN ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO. .... PAG. 329

**ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**

**E X A M E N . -** PROFESIONAL DE LA C. MARIA ESTHELA CASTRELLON PARRA. PAG. 330

**UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO**

**2 A C T A S . -** DE EXAMEN PROFESIONAL DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

ALMA ROSA GONZALEZ GUERRERO

MARIA ISABEL HERNANDEZ GARCIA

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

### **ACUERDO** por el que se constituye el Consejo Nacional Consultivo del Sector Agrario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

### **ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE EL CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO DEL SECTOR AGRARIO.**

ARTURO WARMAN GRYJ, Secretario de la Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 20 y 23 de la Ley de Planeación; 41, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., 7o., 134, 135 y 139 de la Ley Agraria; 22, 40 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 3o. y 5o. fracciones I, X y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 propone una política de participación de ciudadanos y organizaciones civiles en las diversas áreas de la administración pública y que estima conveniente la creación de consejos consultivos en los diferentes órdenes de gobierno, en los que participen líderes sociales representativos y expertos.

Que es propósito del Gobierno Federal establecer relaciones de diálogo y concertación con instituciones, organizaciones y agrupaciones de los sectores social, privado y académico; creando mecanismos de intercambio y colaboración para conciliar intereses públicos y privados.

Que en el Programa Sectorial Agrario 1995-2000, se estableció que para la Secretaría de la Reforma Agraria y las entidades que forman el Sector, el establecimiento de instancias de concertación con agrupaciones campesinas y de productores, así como con instituciones académicas y organismos no gubernamentales, representa una de las principales vías para conducir propósitos comunes y, para ello, en el seno de la Comisión Intersecretarial del Gabinete Agropecuario, surgió la posibilidad de conformar el Consejo Nacional Consultivo del Sector Agrario, atendiendo a lo cual, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**ARTICULO 1o.**- Se constituye el Consejo Nacional Consultivo del Sector Agrario (CONACOSA), como un órgano de consulta y

análisis en materia agraria, con la participación de especialistas e interesados en la materia, con el objeto de que, en un contexto de entendimiento, diálogo, discusión constructiva y acciones organizadas, examine, diagnostique y que, en su caso, proponga alternativas que propendan a mejorar e impulsar los diversos aspectos de la vida agraria del país.

**ARTICULO 2o.**- El CONACOSA llevará a cabo las siguientes funciones:

I. Actuar como órgano de análisis, reflexión y consulta de temas relacionados con la vida agraria del país.

II. Promover la participación de la sociedad en el desarrollo de las consultas.

III. Recoger las opiniones de la sociedad en materia agraria.

IV. Realizar estudios que contribuyan al enriquecimiento de la cultura agraria del país.

V. Las demás funciones consultivas que el mismo CONACOSA determine en el pleno.

**ARTICULO 3o.**- El consejo estará presidido por el Secretario de la Reforma Agraria y se integrará además por un Secretario, Vocales, Consejeros y un Secretario Técnico; en los siguientes términos:

I. El Secretario será el Procurador Agrario.

II. Tendrán el carácter de Vocales los siguientes servidores públicos: por parte de las entidades paraestatales, el Director General del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal y el Director General de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra. Por la Secretaría de la Reforma Agraria, el Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, el Director en Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, el Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, el Subsecretario de Política Sectorial, el Oficial Mayor, el Director General de Asuntos Jurídicos, el Director General de la Unidad de Concertación Agraria y el Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario.

III. Como Consejeros Permanentes o eventuales, atendiendo a los temas de trabajo, y a invitación expresa: Representantes de las Comisiones de Reforma Agraria de las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión; titulares de Unidades Administrativas de otras

dependencias públicas; representantes de organizaciones campesinas, así como de productores y propietarios rurales; especialistas en la materia, de los centros de educación e investigación y personalidades vinculadas con la vida agraria del país, y

IV. El Secretario Técnico del Consejo será el Director General de Coordinación de la Secretaría de la Reforma Agraria.

ARTICULO 4o.- El Consejo sesionará y deliberará en términos de lo que disponga su Reglamento Interno, debiéndose reunir cuando menos tres veces al año.

ARTICULO 5o.- Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo elaborará un Programa de Consultas, que servirá como principal guía de los temas que serán analizados, discutidos y reflexionados.

ARTICULO 6o.- El Consejo podrá acordar la constitución de comisiones y grupos de trabajo, de manera permanente o temporal, para el estudio de temas específicos, mismos que serán coordinados por el Vocal o los Vocales que determine el propio Consejo.

ARTICULO 7o.- El Consejo operará en los términos de su Reglamento Interno.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Consejo Nacional Consultivo del Sector Agrario deberá aprobar su Reglamento Interno en un plazo no mayor de sesenta días, contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisésis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.- Rúbrica.- El Procurador Agrario, **Froylán Hernández Lara**.- Rúbrica.- El Director General y Delegado Fiduciario Especial del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, **Leopoldo Zorrilla Ornelas**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, **Carlos Flores Rico**.- Rúbrica.



## DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.

ANTE EL C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C. LORENZO PALACIOS DAVILA, PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

".....EL SUSCRITO, LORENZO PALACIOS DAVILA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO LE MANIFIESTO LA NECESIDAD DE LOS HABITANTES DE LOS Poblados, JARALITO, SANTA MARIA LA PAZ, SANTA ELENA Y 5 PUNTOS, DEL MUNICIPIO DE MAPIMI, DURANGO, DE CONTAR CON UNA RUTA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, YA QUE LES ES SUMAMENTE NECESARIO, EN VIRTUD DE QUE A DIARIO SE TRASLADAN DE UNA COMUNIDAD A OTRA, A BERMEJILLO O A LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO., Y PUNTOS INTERMEDIOS, POR LA DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN CADA UNO DE ELLOS Y EL ACCESO A LA COMUNIDAD MASCERCA A LA CARRETERA FEDERAL SE ENCUENTRA A 9 KILOMETROS DE DISTANCIA. JUSTIFICO LO ANTERIOR CON COPIAS CERTIFICADAS DE LAS LISTAS DE LOS SOLICITANTES, AVALADAS CON EL SELLO Y RUBRICA DE LOS COMISARIADOS EJIDALES, RESPECTIVAMENTE DE CADA COMUNIDAD Y PROYECTO DE RUTA. POR LO QUE UNICAMENTE SOLICITA A USTED SEA AUTORIZADA LA CREACION DE Dicha RUTA....."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES VIGENTE EN EL ESTADO, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 13 DE AGOSTO DE 1997.

PERIODICO OFICIAL DE LA CONSTITUCIONAL DE DURANGO

ANEXOS AL DOCUMENTO AL DIA DE LA DIA

Enviado a la Dirección General de Transportes del Estado de Durango, con motivo de la solicitud de permiso para operar taxi libre en la Ciudad de Durango, el licenciado Raúl Meza Rodríguez, quien es el propietario de la empresa "Raúl Meza", que opera en la Ciudad de Durango, en la cual se detallan los datos de la persona que solicita el permiso, así como la descripción de su actividad y el motivo por el cual se solicita el permiso.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.



DIRECCION GENERAL DE  
TRANSPORTES DEL ESTADO  
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

ANTE EL C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO, ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C. RAUL MEZA RODRIGUEZ, DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

".....RAUL MEZA RODRIGUEZ, CON DOMICILIO EN CALLE TEUTIACAN NO. 1106-A DE LA COL. ATZACOZALCO, DE LA MANERA MAS ATENTA ME PERMITO SOLICITAR PERMISO PARA PROPORCIONAR SERVICIO PUBLICO DE TAXI LIBRE EN ESTA CIUDAD DE DURANGO. ESPERANDO VERME FAVORECIDO QUEDO DE USTED ATENTAMENTE...."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES VIGENTE EN EL ESTADO, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 13 DE AGOSTO DE 1997

ACTA DE COMPUTO DE CALIFICACIONES DE LA SEÑORITA  
MARIA ESTHELA CASTRELLON PARRA. -----

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Escuela Normal del Estado.- Durango.- Al Centro.- Que terminó su preparación profesional en el Año Escolar 1974 - 1975 de acuerdo con el Plan de Estudios - 1969 marcado por la Secretaría de Educación Pública.- En la ciudad de Durango, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco, reunidas en el Salón de Actos de la Escuela Normal del Estado, las Profesoras: María Eugenia M. de Gutiérrez, Elena G. de Carrasco y Ma. Luisa M. de Alcalde, fungiendo como Presidente la primera y como Secretaria la última de las personas citadas, se constituyeron en Junta Computadora y procedieron al cómputo de las calificaciones obtenidas por la Srita. María Esthela Castrellón Parra.- Terminando el cómputo que se hizo de acuerdo con lo que dispone el artículo 44 de la Ley Orgánica de Enseñanza Normal y el artículo 91 de su Reglamento se encontró que la mencionada alumna alcanzó en cada uno de los años escolares los siguientes promedios: CICLO PROFESIONAL:

Primer Año	9.2
Segundo Año	9.1
Tercer Año	9.5
Cuarto Año	9.4

PROMEDIO GENERAL 9.3

En tal virtud, la Junta Computadora declara que de acuerdo con lo que prescriben los artículos antes mencionados la Srita. -- María Esthela Castrellón Parra tiene derecho al Título de Profesora Normalista de Educación Primaria quedando exenta de presentar Examen Profesional y haciéndose acreedora a Mención Honorífica. Este resultado se dió a conocer a la interesada por medio de un oficio firmado por la Secretaria de la Junta Computadora. Acto seguido el Presidente de la misma tomó la protesta correspondiente, a la que la sustentante respondió afirmativamente y a continuación se levantó la presente Acta que firmaron de conformidad los miembros de la misma y de la que se mandará copia al Supremo Gobierno del Estado, según lo preceptúa el Reglamento, para los efectos legales.- Presidente.- María Eugenia M. de Gutiérrez.- Vocal.- Elena G. de Carrasco.- Secretaria.- Ma. Luisa M. de Alcalde. RURRICAS. -----

Es copia fiel sacada de su original que se encuentra asentada en el Libro número (6) seis del Archivo de este Plantel - destinado para Actas de Exámenes Profesionales, a fojas número (185)ciento ochenta y cinco vuelta.

Victoria de Durango, 25 de junio de 1975.

LA SECRETARIA DE LA DIRECCION.

*Noemí Guzmán Hernández*  
PROFRA. NOEMÍ GUZMÁN HERNÁNDEZ.

CERTIFICADO No. A-01/97G

EL SUSCRITO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO, CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS PARA EXAMENES PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA, EXISTE UN ACTA DEL TENOR SIGUIENTE:

ACTA No. 480.- NOMBRE DE LA PASANTE.- ALMA ROSA GONZALEZ GUERRERO.- AL CENTRO.- EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, REUNIDOS EN AULA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, LOS SEÑORES DRES.: HUMBERTO URBY GENEL, SALVADOR ALONSO REYNOSO, ALEJANDRO GARCIA REYES, Y SE CONSTITUYERON EN JURADO DE EXAMEN PROFESIONAL DE MEDICO CIRUJANO, DE LA PASANTE SEÑORITA ALMA ROSA GONZALEZ GUERRERO, FUNGIENDO COMO PRESIDENTE EL PRIMERO Y COMO SECRETARIO EL ULTIMO, SE PROCEDIO AL EXAMEN TEORICO, EN VIRTUD DE HABERSE CELEBRADO CON ANTERIORIDAD EN SU ASPECTO PRACTICO, EL CUAL SE LLEVO A CABO EN CLINICA #10 CD. LERDO, DGO., I.S.S.S.T.E. GOMEZ PALACIO, DGO., I.S.S.S.T.E. GOMEZ PALACIO, DGO., LOS DIAS 2, 3 Y 4 DEL MES EN CURSO CON CASOS SELECCIONADOS POR EL JURADO QUE COMPRENDIERON LOS SERVICIOS DE MEDICINA GENERAL, UROLOGIA Y CARDIOLOGIA, QUEDANDO SATISFECHOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO PARA EXAMENES PROFESIONALES DE MEDICO CIRUJANO. EN VISTA DE LO ANTERIOR SE PROCEDIO EN ESTE ACTO A LA CELEBRACION DEL EXAMEN EN SU ASPECTO TEORICO Y PARA TAL FIN SE PROCEDIO A SOMETER A LA SUSTENTANTE AL DESARROLLO DE TRES TEMAS DEL CUESTIONARIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 19 DEL REGLAMENTO ALUDIDO, ANTE CADA UNO DE LOS SINODALES, VERSANDO DICHOS TEMAS SOBRE MEDICINA GENERAL. CONCLUIDA LA PRUEBA SE PROCEDIO A LA VOTACION POR ESCRUTINIO SECRETO RESULTANDO LA SUSTENTANTE APROBADA POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL JURADO, PARA EJERCER LA PROFESION DE MEDICO CIRUJANO. LEVANTANDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA EN EL LIBRO DE ACTAS PARA EXAMENES PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA. A CONTINUACION SE PROCEDIO A TOMAR LA PROTESTA A LA SUSTENTANTE DE QUE EJERCERA LA PROFESION CON ESTRICTO APEGO A LA MORAL. FINALMENTE SE PROCEDIO A EXPEDIR UNA CONSTANCIA POR TRIPPLICADO FIRMADA POR LA TOTALIDAD DEL JURADO EN LA QUE SE ASIENTA, EL RESULTADO DEL EXAMEN ENTREGANDOSE EL ORIGINAL A LA SUSTENTANTE Y DISTRIBUYENDOSE LAS COPIAS EN LA FORMA ORDENADA POR EL ARTICULO 25 DEL CITADO REGLAMENTO CON LO QUE SE DIO POR TERMINADO EL ACTO, SIENDO LAS VEINTIUNO HORAS DE LA FECHA INDICADA.- PRESIDENTE.- DR. HUMBERTO URBY GENEL .- UNA FIRMAILEGIBLE.- SECRETARIO.- DR. ALEJANDRO GARCIA REYES .- UNA FIRMAILEGIBLE .- SINODAL.- DR. SALVADOR ALONSO REYNOSO .- UNA FIRMAILEGIBLE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

LIC. ROBERTO AGUILAR VERA



## CERTIFICADO No. A-67/95G

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la Facultad de Medicina, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No. 443.- NOMBRE DE LA PASANTE.- MARIA ISABEL HERNANDEZ GARCIA.- Al Centro.- En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las catorce horas con treinta minutos del día seis del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en Aula de la Facultad de Medicina los señores Dres.: - - - VICTOR M. MESTA GUERRA, JAIME ALBORES DE LA PEÑA, LUIS E. - - - MANRIQUEZ COVARRUBIAS y se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de MEDICO CIRUJANO, de la Pasante señorita MARIA ISABEL HERNANDEZ GARCIA fungiendo como Presidente el primero y como Secretario el último, se procedió al examen teórico, en virtud de haberse celebrado con anterioridad en su aspecto práctico, el - - - cual se llevó a cabo en CLINICA DEL I.S.S.S.T.E. TORREON, COAH., CLINICA DEL I.M.S.S. #71 TORREON, COAH., HOSPITAL INFANTIL TORREON, COAH., los días 4, 5 y 6 del mes en curso con casos seleccionados por el Jurado que comprendieron los Servicios de MEDICINA INTERNA, OTORRINOLARINGOLOGIA y PATOLOGIA, quedando satisfechos los requisitos señalados por el artículo 21 del Reglamento para Exámenes Profesionales de Médico Cirujano. En vista de lo anterior se procedió en este acto a la celebración del examen en su aspecto teórico y para tal fin se procedió a someter a la sustentante al desarrollo de tres temas del cuestionario a que se refiere el artículo 19 del Reglamento aludido, ante cada uno de los sinodales, versando dichos temas sobre Medicina General. Concluida la prueba se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando la sustentante APROBADA por los miembros del Jurado, para ejercer la profesión de Médico Cirujano. Levantándose la presente Acta para constancia en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la Facultad de Medicina. A continuación se procedió a tomar la protesta a la sustentante de que ejercerá la Profesión con estricto apego a la moral. Finalmente se procedió a expedir una constancia por triplicado firmada por la totalidad del Jurado en la que se asienta, el resultado del examen, entregándose el original a la sustentante y distribuyéndose las copias en la forma ordenada por el artículo 25 del citado Reglamento con lo que se dio por terminado el acto, siendo las diez y seis horas -- con ocho minutos de la fecha indicada. PRESIDENTE.- DR. VICTOR M. MESTA GUERRA.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- DR. LUIS E. - MANRIQUEZ COVARRUBIAS.- Una firma ilegible.- SINODAL.- DR. JAIME ALBORES DE LA PEÑA.- Una firma ilegible.- - - - -

Se extiende la presente en la Ciudad de Durango, -  
Dgo., a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco



LIC. ROBERTO AGUILAR VERA